

ORDENANZA NÚM. 28**SERIE 2025-2026**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA, A DECLARAR INCOBRABLES VARIAS DEUDAS O CUENTAS POR COBRAR QUE CONSTAN EN LOS REGISTROS MUNICIPALES Y PARA DISPONER QUE LAS MISMAS SEAN DADAS DE BAJA DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE TIENE A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.008 (o) faculta a los municipios a ejercer el poder Legislativo y el poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.*

POR CUANTO: *La Ley 107, ante, dispone en su Artículo 2.007, inciso (j), sobre la operación de la Unidad Administrativa de Finanzas, estableciendo que, dentro de las responsabilidades y funciones del Director de Finanzas, estará la de “[e]valuar minuciosamente las cuentas por cobrar que tenga el municipio y certificar al Alcalde cuáles de esas cuentas son incobrables. Disponiéndose, que dichas cuentas pueden ser declaradas incobrables por el Director de Finanzas del municipio, con la aprobación de la Legislatura Municipal, siempre y cuando tengan al menos cinco (5) años de vencidas y tras haberse llevado a cabo gestiones afirmativas de cobros por parte del municipio.”*

POR CUANTO: *Por otra parte, el Artículo 2.088 del Código, relacionado al Cobro de Deudas Registradas a Favor del Municipio, dispone, entre otras cosas, que “[e]l municipio podrá dar de baja cualquier deuda u otra acreencia en sus libros de contabilidad de resultar incobrable, después que el Director de Finanzas Municipal lleve a cabo la evaluación dispuesta en el Artículo 2.007 de este Código.”*

POR CUANTO: *La Directora del Departamento de Finanzas del Municipio, ha evaluado varias cuentas o deudas por cobrar que tiene el Municipio, las cuales vencieron hace más de cinco (5) años y no han podido ser cobradas mediante gestión judicial o extrajudicial. Estas cuentas o deudas, han sido identificadas en los informes de auditoría **M-14-59** del 24 de junio de 2014 y **M-16-39** del 8 de junio de 2016 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sobre estos dos informes, el Contralor emitió el informe **M-22-26** disponiendo que, al 31 de diciembre de 2021, no se han recobrado **\$95,032.00** por distintos conceptos correspondientes a los informes de auditoría **M-14-59** del 24 de junio de 2014 (**\$88,789**) y **M-16-39** del 8 de junio de 2016 (**\$6,243.00**).*

POR CUANTO: *En cumplimiento de las funciones y responsabilidades que señala el Código, la Directora del Departamento de Finanzas Municipales, le ha certificado al Alcalde las cuentas o deudas,*

Municipales, le ha certificado al Alcalde las cuentas o deudas, de más de cinco (5) años de vencidas, que no han podido ser cobradas pese a las gestiones del Municipio, las cuales totalizan noventa y cinco mil treinta y dos dólares (**\$95,032.00**). Ver desglose de cuentas en el **ANEJO A**.

POR CUANTO: Luego de analizar y evaluar los costos que acarrearía continuar gestionando el cobro de estas deudas, las cuales no han podido ser cobradas, no obstante a las diligencias realizadas para ello, procede entonces, declarar incobrables las cuentas o deudas y disponer que se den de baja las mismas de los libros de contabilidad del Municipio, conforme establece el Código.

POR CUANTO: Consideramos que la presente legislación municipal, está enmarcada dentro de un fin público municipal. Además, redundará en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio Autónomo de Vieques en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a que declare incobrable las deudas o cuentas por cobrar que tiene el Municipio Autónomo de Cidra, según se incluyen en el **ANEJO A**, y en consecuencia, se autoriza a dar de baja tales deudas o cuentas de los libros de contabilidad de dicho departamento. La lista de las mencionadas cuentas o deudas se hace formar parte integral de la presente Ordenanza en el referido **ANEJO A**.

SECCIÓN 2^{DA}: La suma total de las cuentas incobrables ascienden a noventa y cinco mil treinta y dos dólares (\$95,032.00), según constan en el informe **M-22-26** de la Oficina del Contralor.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

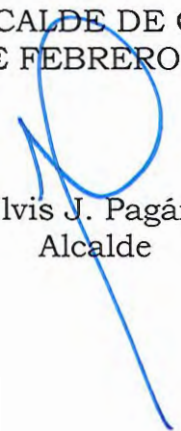
SECCIÓN 3^{RA}: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Finanzas Municipal, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2026.**


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 4 DE FEBRERO DE 2026.



Hon. Delvis J. Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión núm. 02 en la noche del **29 de enero de 2026**.

*Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:*

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Julio J. Rojas Cruz
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Felix A. Falcón Rivera
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: Hon. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Juan F. Fernandez Meléndez
Hon. Jeannette Torres Negrón

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **4 de febrero de 2026**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal